



RESOLUCION No. CSJCOR22-231
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Asistente Administrativo de Centro de Servicios Grado 06 de los Distritos Judiciales de Montería y contenciosos administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución No. CSJCOR21-261 de 21 de abril de 2021 por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo de Centro de Servicios Grado 06, de los Distritos Judiciales de Montería y contencioso Administrativo de Córdoba, y Resolución CJR21-0540 de 07 de octubre de 2021, resolviendo el recurso de apelación; esta Seccional mediante CSJCOR21-714 de 27 de octubre de 2021 modifico el registro y por ende queda en firme el registro de elegibles.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero

de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.

2) Capacitación y Publicaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Fabricio José Hernández Salazar	1.067.838.181	Laboró como Administrador de Sistemas para el Almacén la Media Naranja desde el día 01 de agosto de 2011 hasta la actualidad, 25 de febrero de 2022. SE TIENE ENCUESTA APARTIR DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2017 YA FUE CONTABILIZADO ANTERIORMENTE.

2. Capacitación. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5

Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica</u>					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica</u>	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
Fabrizio José Hernández Salazar	1.067.838.181	Acción de Formación en Administración Documental en el Entorno Laboral, expedido por el SENA el día 13 de marzo de 2018, con una intensidad horaria de 40 horas. SE ADMITE.
		Acción de Formación en manejo de herramientas Microsoft office 2016: Excel, expedido por el SENA el día 11 de julio de 2019, con una intensidad horaria de 40 horas. SE ADMITE.
		Acción de Formación en organización Documental en el Entorno Laboral, expedido por el SENA el día 18 de septiembre de 2019, con una intensidad horaria de 40 horas. SE ADMITE.
		Certificado de estudios de primer semestre en el programa de derecho expedido por la universidad de córdoba referente al primer periodo académico de 2021 se entregó el día 11 de octubre de 2021. SE ADMITE.

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
 Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
 Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
 Montería - Córdoba. Colombia



Nº	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACIÓN	NUEVA CAPACITACIÓN ACREDITADA	TOTAL CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
1	HERNANDEZ SALAZAR FABRICO JOSE	1067838181	84	100	100	5	15	20	0	794,11

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Administrativo de Centro de Servicios - Grado 6**, así:

Nº	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de conocimientos (300-600 pts.)	Prueba sicológica (200 Ptos.)	Experiencia adicional y docencia (100 pts.)	Capacitación adicional (100 pts.)	TOTAL
1	HERNANDEZ SALAZAR	FABRICO JOSE	1067838181	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	514,61	159,50	100	15	794,11
2	MERCADO MARTINEZ	MERCEDES AMELIA	30685713	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	414,41	164,00	100	35	713,41
3	ARCINIEGAS LORA	KATHERINE SOFIA	26202948	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	400,10	160,50	100	50	710,6
4	HUMANEZ PAYARES	JORGE DAVID	1067845625	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	500,30	157,00	12,39	5	674,69
5	SARMIENTO CARRASCAL	OLGA ELBANIS	25788069	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	443,06	161,00	0	50	654,06
6	GARCÉS URREGO	YENNIS YESENIA	25801283	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	428,73	149,00	54,50	10	642,23
7	ZUÑIGA MIRANDA	ERIKA MILENA	50939729	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	328,53	156,00	100	10	594,53
8	ALGARIN ALCALA	MAVEL GISELA	34985661	Asistente Administrativo de Centro de	6	342,86	163,00	84,33	0	590,19

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
 Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
 Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
 Montería - Córdoba. Colombia

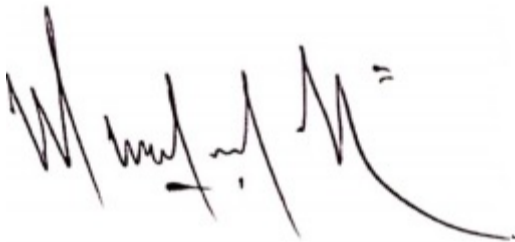


				Servicios						
9	RACERO OTERO	EILEN	26000904	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	314,22	159,50	80,50	35	589,22
10	FABRA RAMOS	ELIECER MANUEL	10771812	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	342,86	146,00	61,61	5	555,47
11	RAMOS HERNANDEZ	DANIEL JOSE	1065004147	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	357,17	149,50	0	10	516,67
12	BARBOZA PEREZ	EDUARD DAVID	92554161	Asistente Administrativo de Centro de Servicios	6	314,22	157,50	0	0	471,72

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución al señor Fabricio José Hernández Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.838.181 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el link del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/capg

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia



SC5780-4-
10